



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

**APRUEBA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE
VALIDACIÓN Y DECLARA CERTIFICADO EL CEMS DE LA
PLANTA DE ÁCIDO, FUNDICIÓN VENTANAS**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 237

Santiago, 30 MAR 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 28 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Fundiciones de Cobre y fuentes emisoras de arsénico; en la Res. Ex. N° 339 de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que homologa la metodología de validación de CEMS establecidas en el "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas" para su aplicación a la validación de CEMS que se instalarán en las plantas de ácido del proceso de fundiciones; en el D.S. N° 76 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Res. Ex. N° 157 de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en el Jefe de la División de Fiscalización; en el D.F.L. N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Res. N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; así como el informe de fiscalización DFZ-2015-112-V-NE-EI, de 24 de marzo de 2015, elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión.

2° En ejecución de dicho mandato legal, el artículo 11 del D.S. N° 28 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Fundiciones de Cobre y fuentes emisoras de arsénico, entrega la fiscalización de dicha norma de emisión a la Superintendencia del Medio Ambiente.

3° La letra a) del artículo 14 de la antes citada norma de emisión, que establece que las fuentes emisoras existentes y nuevas deberán instalar y certificar un CEMS para SO₂ de acuerdo a lo indicado en el 40 CFR Part 75, o en su defecto, por aquel protocolo que establezca la Superintendencia del Medio Ambiente, y que la certificación será aprobada mediante resolución fundada.

4° Que del análisis técnico del IREV de CEMS de SO₂ instalado en la chimenea que evacúa gases provenientes de la Planta de Ácido de la Fundición Ventanas, la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente ha establecido que no existen no conformidades y recomienda su aprobación, como consta en el informe de fiscalización DFZ-2015-112-V-NE-EI, de 24 de marzo de 2015.

RESUELVO:

1. APRUEBESE el IREV de CEMS realizado a la Planta de Ácido de la Fundición Ventanas, perteneciente a CODELCO, de acuerdo a lo indicado en el

Informe DFZ-2015-112-V-NE-EI, de 24 de marzo de 2015, que se entiende forma parte de esta resolución, y que se anexa.

2. DECLÁRESE que la Planta de Ácido de la Fundición Ventanas, es un proceso unitario existente asociado a una fuente emisora existente.

3. DECLÁRESE que se encuentra certificado el CEMS sometido a ensayos de validación, instalado en la chimenea del proceso unitario antes señalado, cuyo sistema es el siguiente:

Componente	Marca	Modelo	Principio	N° serie	Rango
Sonda de Muestreo	M&C	SP2300-H	-	22088/2055234	-
Cordón Calefaccionado	AMETEK	M/SS-H4/S222-TN18/090/K6/9M-53678	-	-	-
Acondicionador de Muestra	M&C	EC-30	Efecto Pe'tier	14090819/2056376-1	-
Analizador Gases SO ₂	ABB	AO2040 (URAS.26)	NDIR	3.354992-2	0 - 1200 ppm
Sistema DAHS	CEMSlogger	CEMSlogger 1.0	-	-	-

4. DECLÁRESE que el CEMS se encuentra validado desde las 00:00 horas del 19 de noviembre de 2014, que es la primera hora del día siguiente a la fecha en que culminaron exitosamente los ensayos de validación.

5. ADVIERTASE al propietario de la fuente emisora la obligación de someter el CEMS aprobado a los procesos de revalidación y recertificación necesarios, según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente, y de acuerdo a los casos y procedimientos en ellos señalados.

6. ADVIERTASE al propietario de la fuente emisora, que los ensayos necesarios para el siguiente proceso de revalidación y recertificación, deberán concluirse exitosamente antes del 19 de noviembre de 2015.

7. NOTIFÍQUESE la presente resolución por carta certificada a CODELCO, RUT 61.704.000-K, con domicilio en Huérfanos 1270, Santiago.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, DÉSE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE


RUBEN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISION FISCALIZACION




DHE/JJR/FAF

Notificación

- CODELCO, RUT 61.704.000-K. Domicilio: Huérfanos 1270, Santiago.

Distribución

- Fiscalía.
- División de Fiscalización.
- Oficina de Partes.